

ORDENANZA 65/2026.

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 38/2026, mediante la cual se asignó la denominación “*Vicente A. Oviedo*” a una arteria correspondiente al loteo municipal “*Hijos del Pueblo*” de la Ciudad de Las Higueras.

Y CONSIDERANDO: que, a partir de la revisión del trazado y planificación de los sectores mencionados, resulta conveniente e imperativo designar con precisión la ubicación de dicha arteria dentro del Loteo “*Hijos del Pueblo*”, manteniéndose vigente el nombre oportunamente asignado;

Que la modificación propuesta permite adecuar la nomenclatura urbana a la configuración territorial actual del loteo, procurando una identificación clara, ordenada y precisa de las distintas arterias que integran el ejido municipal;

Que asimismo resulta necesario determinar expresamente la nueva ubicación de la calle denominada “*Vicente A. Oviedo*”, evitando superposiciones o confusiones en la identificación de las arterias y posibilitando su correcta incorporación a los registros y sistemas de información territorial;

Que la modificación de la referida Ordenanza, no implica la creación de un nuevo nombre para una arteria, sino la determinación de su ubicación precisa dentro del loteo y ejido urbano municipal, preservándose la denominación originalmente establecida.

Que es facultad de este Concejo Deliberante dictar las normas necesarias para establecer y modificar la nomenclatura de las calles y demás espacios públicos comprendidos dentro del ejido municipal;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

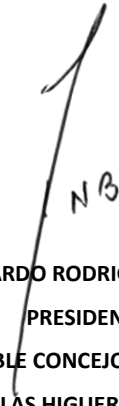
ARTÍCULO 1: Modificase el Artículo 1 de la Ordenanza N° 38/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1: Denomínese con el nombre de Vicente Alfonso Oviedo a la calle pública ubicada en loteo “Hijos del Pueblo”, que nace en calle Alejandro Gremiger, en sentido noroeste-sureste hasta calle Lolo Romero y paralela a la calle Comodoro Aguirre Faget al noreste.

ARTÍCULO 2: Ordenase la conformación por secretaría del texto ordenado de la presente a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martin: ausente; Concejal Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Resultado: Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: Bloque Hacemos Unidos por Las Higueras; Secretaría HCD.

ANEXO I

